DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 467 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2025

VISTO:

El Memorando N° 000477-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000498-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000359-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 011-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de enero del 2025, se resuelve Conformar la Comisión encargada de conducir el proceso de Concurso Público para la contratación de recurso humano, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para el año fiscal 2025;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 467 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2025

Que, con Informe N° 000359-2025-GRA/GG-DRTCA-OA-UAP, de fecha 30 de diciembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solciita la renovación de contrato de personal contratado bajo el D.L. 276, que esta próximo a concluir el palzo de su contrato el 31 de diciembre del 2025, por lo que sesolicita la renocacion por el periodod de de tres meses a la servidora Garcia Pomasoncco Yoselyn Elizabeth, ya que la necesidad de servcicio persiste en la Unidad de Abastecimiento y Ptrimonio;

Que, mediante Informe N° 000498-2025-GRA/GG-DRTCA-OA-URH, de fecha 31 de diciembre del 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la autorización de renovación de contrato de servicios de la Sra. Garcia Pomasoncco Yoselyn Elizabeth, personal de Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, bajo el régimen laboral D. Leg. N° 276, el cual esta próximo a concluir el plazo de su contrato el 31 de diciembre de 2025;

Que, con Memorando N° 000477-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de renovación de contrato de servicios de la Sra. Garcia Pomasoncco Yoselyn Elizabeth, bajo el régimen laboral D. Leg. N° 276 en la plaza de Almacenero II, CAP N° 51 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, a partir del 01 de enero al 321 de marzo del 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR el contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el contrato por servicios personales de la servidora pública que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	Nº CAP	Nº PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
GARCIA POMASONCCO YOSELYN ELIZABETH	51	46	STC	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Almacenero II	01/01/2026 al 31/03/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, mandato judicial, comisión de faltas de

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 467 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2025

carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL